



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE
PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA
RUC: 20223517880



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 042-2020-MDLL/GM

Lloque, 01 de septiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE

VISTOS: El Informe N° 0041-2020-MDLL/U-MADCATM/REVC de fecha 19 de agosto del 2020 emitido por el encargado de LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, (e) Unidad de Defensa Civil, (e) Área Técnica Municipal, por los cuales solicita la aprobación del plan de trabajo anual del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE 202-2022".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A7MDLL de fecha 2 de enero del 2020, el Señor Alcalde Isaías Moisés Tito Coaguila de la Municipalidad distrital de Lloque resuelve: "DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS RESOLUTIVAS AL ING. JORGE CENTELLAS RODRIGUEZ COMO GERENTE MUNICIPAL" de la Municipalidad Distrital de Lloque (...) Numeral 2.7) Emitir resoluciones Gerenciales de acuerdo a sus atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones ROF, con el visto bueno de la Oficina de Gerencia Municipal, Asesoría legal y la Unidad de Presupuestos de la Municipalidad Distrital de Lloque, provincia General Sánchez Cerro, departamento y Región Moquegua; por lo tanto se le delega las facultades administrativas para emitir actos Resolutivos como aprobar Bases de los Procedimientos de selección de la Identidad;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

La Gerencia Municipal en uso de sus atribuciones delegados por Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A7MDLL de fecha 2 de enero del 2020, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE
PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA
RUC: 20223517880



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lloque 2020-2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lloque 2020-2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, (e) Unidad de Defensa Civil, (e) Área Técnica Municipal para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Archivo
JCR/GM
AL
TESORERIA
CONTABILIDAD
P.P.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE

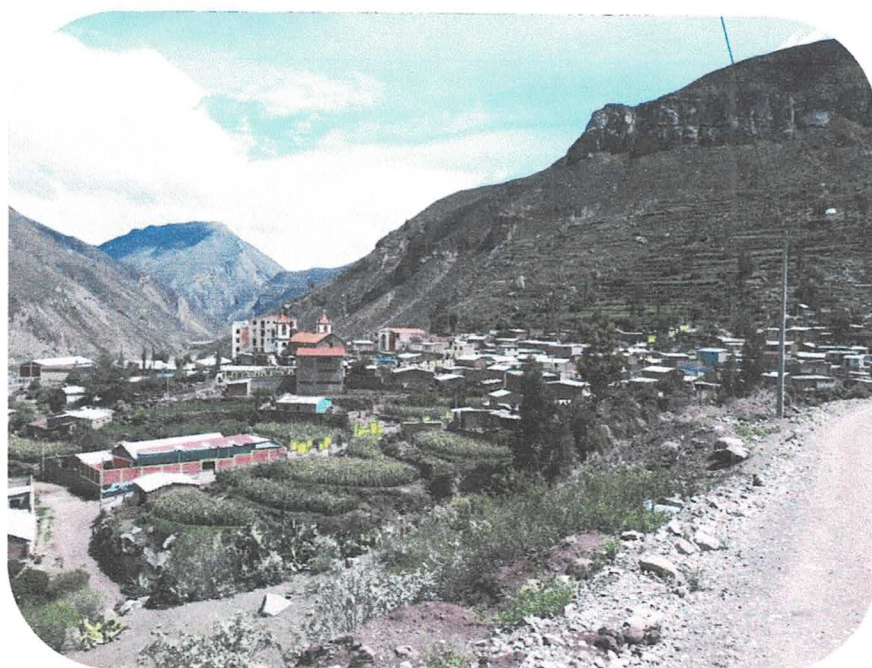
JORGE CENTELLAS RODRIGUEZ
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE
PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO

**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LLOQUE 2020-2022”**

PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2020



*“Trabajando juntos,
hacia el bicentenario”*



CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

I. PRESENTACION	3
II. INTRODUCCION.....	4
III. JUSTIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO	4
IV. MARCO LEGAL.....	4
V. ESTATEGIAS	5
VI. AMBITO DE TRABAJO	5
VII. DESCRIPCION.....	5
7.1. CONCEPTOS GENERALES	5
VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19.....	6
8.1. EDUCACION AMBIENTAL	6
A. EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	6
B. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	6
8.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	6
8.3. CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL	6
IX. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES	7
X. RESUMEN PRESUPUESTARIO	9
XI. CRONOGRAMA DE EJECUCION.....	9
XII. EVALUACION Y REPORTE FINAL	9





“UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, ATM Y DEFENSA CIVIL”

“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE 2020-2022”

PLAN DE TRABAJO - 2020

I. PRESENTACION

La Municipalidad Distrital de Lloque en cumplimiento de las líneas de acción señaladas, comprometida en promover la conservación y uso responsable de nuestros recursos naturales y culturales, es que articula su función para realizar diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2020**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Lloque, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Todo ello se desarrollará cumpliendo con las disposiciones emitidas por el gobierno frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Para lo cual sus actividades del año 2020 estarán orientadas a:

- ✓ Prevención y control de contaminación por residuos sólidos (COVID-19)
- ✓ Prevención de la pandemia por COVID-19 y reforzar educación sanitaria de la población.
- ✓ Uso eficiente del agua para consumo humano



II. INTRODUCCION

El presente documento del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2020, responde al Programa EDUCCA aprobado con Resolución de Alcaldía, el mismo que busca fortalecer las capacidades técnicas en educación ambiental, así como fomentar la educación ambiental en los trabajadores, comunidad estudiantil, población en general.

El presente plan tiene el objetivo de contar con ciudadanos conscientes de la importancia sobre el cuidado del medio ambiente, y los recursos naturales, así mismo busca fomentar el valor del medio ambiente a través de la educación ambiental.

III. JUSTIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO

Como parte de las responsabilidades de la Municipalidad Distrital de Lloque está la de fomentar y Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos(as) ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local y regional.

Las municipalidades, según la ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades en el numeral IV tiene como finalidad "la protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico"

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73.3.3.) así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente (artículo 82.13)

En ese contexto las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional, lo cual debe verse reflejado en su programa municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en sus líneas de acción.

IV. MARCO LEGAL

✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

- a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3)
- b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13)

✓ Ley 28611, Ley General del Ambiente

- a) Artículo 127.2, literal h: Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles

✓ Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado mediante DS.017-2012-ED

✓ Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU





V. ESTRATEGIAS

Las actividades se desarrollarán considerando el contexto actual por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), haciendo uso de la comunicación virtual.

- ✓ Emisoras radiales
- ✓ Perifoneo
- ✓ Redes sociales
- ✓ Afiches

VI. AMBITO DE TRABAJO

El presente plan se desarrollará en el ámbito de distrito de Lloque, el mismo que cuenta con los siguientes centros poblados:

- ✓ Comunidad Campesina de Lloque.
- ✓ Centro Poblado de Lucco
- ✓ Sector Curo – Umalso.

VII. DESCRIPCION

7.1. CONCEPTOS GENERALES

A) EDUCACION AMBIENTAL

Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar conocimientos, las actitudes, los valores y prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

B) EDUCACION AMBIENTAL FORMAL

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios 1 (articular las prioridades de la gestiona ambiental municipal al proceso educativo formal "proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano, ambientales deseables a formar a nivel local" 2 (inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores de buenas prácticas ambientales, como el ejercicio de la iniciativa ambiental "gestión de proyectos" como expresiones objetivas de su formación como ciudadano y ciudadana ambientalmente responsable.

C) EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito





D) CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

8.1. EDUCACION AMBIENTAL

A. EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR

Promotores Ambientales Escolares: Utilizando el Fan Page de la Municipalidad Distrital de Lloque en Facebook, medios de comunicación local, se estará difundiendo material educativo para que los docentes tengan elementos para la enseñanza de los ejes temáticos del enfoque ambiental (Prevención de la COVID-19, manejo de residuos sólidos, cambio climático, biodiversidad, ahorro de agua entre otros).

Se promoverá concursos virtuales de fotografía, pintura u otra acción ambiental en el marco del calendario ambiental, para que los educandos puedan desarrollar en su vivienda con ayuda de sus padres y apoyo de docentes.

B. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

Diseño y espacios públicos que educan ambientalmente. Se estará acondicionando mensajes a través de banners, letreros para ser instalados en nuestra plaza principal y principales espacios comunitarios del distrito. Asimismo, la instalación de contenedores de residuos sólidos con los colores que establece la norma técnica para educar a nuestra población en la conservación del ambiente. Asimismo, considerando la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, se estará realizando difusión de mensajes para la protección de la salud, uso adecuado de mascarillas, lavado de manos y distanciamiento físico.



8.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Difusión de piezas gráficas por las redes sociales de la municipalidad en fechas del calendario ambiental peruano. Para lo cual se estará diseñando material informativo, mensajes radiales para sensibilizar a la población en las fechas que establece el calendario ambiental. Campañas informativas a la población que se incidirá en la prevención de la COVID-19 a fin de proteger a la población. Se estará articulando el trabajo con el Establecimiento de Salud para brindar la educación ambiental en el lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento físico y manejo de residuos sólidos en domicilios especialmente con pacientes COVID-19

8.3. CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

Formación de Promotores Ambientales Juveniles-PAJ. Utilizando las redes sociales se identificará a los jóvenes del distrito (entre 18 y 29 años) a fin de que puedan contribuir en la difusión de los mensajes de educación, prevención, incidiendo en el contexto actual de la pandemia y en las fechas del calendario ambiental.

Formación de Promotores Ambientales Comunitarios-PAC. Se estará realizando las coordinaciones con las diferentes juntas vecinales, Presidentes de Comunidad y otros líderes para llegar a la población con mensajes de prevención y cuidado de su salud y el ambiente. Asimismo, se trabajará para el uso eficiente del agua para consumo humano.



IX. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO 2020 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-LLOQUE							
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Promover la formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Tarea 1: Identificación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE (virtual)*	10 promotores Ambientales conformados	Material virtual elaborado por el MINAM Spots radiales.	Julio a Noviembre	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Medio Ambiente	1,500.00
	Tarea 2: Promover y difundir la importancia de la prevención del COVID-19, segregación (separación) de residuos en los domicilios.	➤ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.					
	Tarea 3: Promover concursos de una buena acción ambiental a través de pintura, fotografía, videos a nivel de los escolares que se encuentran en casa.	➤ Número de proyectos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad (proyectos ambientales sencillos desarrolladas en casa)*					
	Difusión virtual de material educativo ambiental para educandos y docentes.	N° de material difundido en la página web y facebook de la Municipalidad Distrital de Lloque.	03 difusiones		Julio a Noviembre		
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Elaboración de banners, laminas para espacios públicos abiertos (plaza, ferias, establecimientos públicos)	N° de espacios implementados.	02 espacios implementados (plaza cívica y algún otro espacio público)	Banners impresos, laminas, proyector multimedia y laptop	Julio- Octubre	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Medio Ambiente	1,000.00
	Tarea 2: Instalación de contenedores para la segregación de residuos sólidos.	N° de contenedores instalados	02 contenedores	Contenedores de residuos sólidos según NTP	Julio- Octubre	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Medio Ambiente	4,000.00
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
	Tarea 1: Difusión de piezas gráficas por las redes sociales de la municipalidad en fechas del calendario ambiental peruano	N° de participantes de las campañas informativas	50 personas sensibilizadas en el adecuado manejo de residuos sólidos			Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Medio Ambiente.	1,000.00





	Tarea 2: Campaña:							
	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización, educación de la población para la prevención del COVID 19 y Manejo de residuos en tiempos de COVID Uso responsable de plásticos de un solo uso. 	N° de participantes de las campañas informativas	02 campañas informativas				Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Medio Ambiente	2,000.00
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL								
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Identificar promotores ambientales JUVENILES.	N° de promotores conformados	10 promotores juveniles		Redes sociales	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Medio Ambiente	2,500.00
		Tarea 2: Promover campañas virtuales según el calendario ambiental y en la pandemia del COVID 19 mensajes de prevención utilizando las redes sociales.	N° de personas sensibilizadas	100 personas que se beneficiaran indirectamente.		Redes sociales	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Medio Ambiente	
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 2: Promover y seleccionar los promotores ambientales COMUNITARIOS	N° de Promotores Ambientales comunitarios conformados	10 promotores comunitarios			Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Medio Ambiente	
		Tarea 3: Promotores Ambientales comunitarios (Líderes comunales) participan en difundir los mensajes de prevención de COVID 19 (Lavado de manos, uso de mascarilla) .	N° Proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios.	300 personas reciben mensajes de prevención.	Material educativo		Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Medio Ambiente	





X. RESUMEN PRESUPUESTARIO

LINEA DE ACCION 01: EDUCACION AMBIENTAL

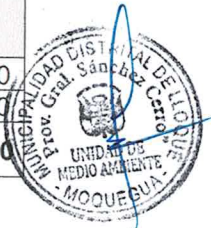
Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,500.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	5,000.00
	6,500.00

LINEA DE ACCION 02: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	3,000.00
	3,000.00

LINEA DE ACCION 03: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	1,250.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,250.00
	2,500.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	6,500.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	3,000.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	2,500.00
TOTAL	12,000.00

XI. CRONOGRAMA DE EJECUCION

La ejecución del presente plan se estará desarrollando durante el presente año 2020, respetando las disposiciones nacionales, regionales y locales para la prevención de la COVID-19.

XII. EVALUACION Y REPORTE FINAL

El avance del presente Plan será evaluado permanentemente y el informe final se remitirá hasta el 15 de diciembre al Ministerio del Ambiente.